

En el encabezado un glifo. Yauhquemehcan. H. Ayuntamiento Constitucional. Yauhquemehcan, Tlax. 2017-2021. Un logo. Yauhquemehcan. Gobierno humano que transforma. H. Ayuntamiento. 2017-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría del H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlax. 2017-2021.

**“Programa permanente de apertura y alineamiento de
calles del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala”**

Disposición administrativa

Lic. Alicia Flores Bustamante

Síndico Municipal

2017-2021

ANTECEDENTES

Yauhquemehcan ha transitado por un proceso de cambios territoriales importantes en las últimas décadas; sin embargo, las políticas de vivienda de los últimos años, las modificaciones constitucionales sobre la propiedad agraria, así como la ausencia de una planeación urbana y de ordenamiento territorial, entre otros factores; aceleraron la expansión urbana sobre áreas agrícolas y naturales.

Si bien los procesos de urbanización han favorecido el desarrollo económico de nuestro municipio; también han tenido efectos negativos; tales como un aumento de crecimiento urbano horizontal desordenado y una invasión sobre la flora y fauna.

A través de los años el municipio de Yauhquemehcan territorialmente ha carecido de un ordenamiento que prevea los trazos de las calles, avenidas, bulevares y privadas. El extravío de documentación, trámites inconclusos y sin certeza de algún tipo de convenio no han permitido que las y los vecinos de las distintas comunidades garanticen un historial o respaldo archivístico de consulta o aclaración.

OBJETIVOS A ALCANZAR

-  Aperturar con eficiencia y eficacia las calles que formaran parte de la cartografía oficial del municipio.
-  Reconocer como parte del patrimonio municipal los predios donados para uso vial.
-  Dar certeza y legalidad al cumplimiento de los instrumentos de donación.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Apertura de calles:

1. Solicitud vía oficio por parte de el/los interesados, dirigida a su presidente de comunidad o delegado según sea el caso.
2. El presidente de comunidad o delegado, hará llegar la petición de sus vecinos a través de oficio (*anexando documentación que más adelante se menciona*) dirigido al Síndico municipal, con copia para la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el Juez Municipal.
3. Se procede a hacer visita ocular por parte del Síndico Municipal al predio en cuestión para análisis y viabilidad de dicha apertura. (No se elabora acta)
4. En una segunda visita se constituyen previo citatorio; Sindico, Juez Municipal y Director de Desarrollo Urbano, presidente de comunidad ò delegado, así como los interesados, para realizar la medición de ancho y largo de la calle. Al final de la medición se marca o estaca la calle.
5. Se firma por todos los que intervinieron el acta redactada por el Juez Municipal y el contrato de donación (elaborado por el síndico municipal) de una fracción de predio en el cual se especifica que dicha donación es para uso vial (según sea el caso, se puede tramitar escrituración en favor del Municipio de Yauhquemehcan).
6. Se otorga constancia de afectación a los interesados sin costo alguno.
7. La asignación de nombre de la calle es decisión de los interesados, siempre y cuando cumpla con la secuencia de su manzana, cuadra, barrio ò comunidad. Dicha propuesta y registro de la calle se somete a pleno de cabildo para su aprobación.
8. Se da de alta en la cartografía del municipio notificando a INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

Alineamiento de calles:

1. Solicitud vía oficio por parte de el/los interesados, dirigida a su presidente de comunidad o delegado según sea el caso, o en su defecto el interesado lo puede solicitar de manera particular ante la Presidencia Municipal.
2. Se constituyen los Interesados, Sindico, Director de desarrollo urbano y ecología, presidente de comunidad o delegado.
3. Se procede a realizar el alineamiento (medición), conforme a la referencia de continuación y construcción de otras viviendas.

4. La dirección de Desarrollo Urbano y Ecología es la encargada de extender el documento que acredita el alineamiento. Sólo se turna copia al Síndico Municipal para el archivo de registro de calles.

REQUISITOS:

Apertura de calle

- + Copia de la escritura que acredite la propiedad del predio
- + IFE del dueño del predio para corroborar.
- + Evidencia fotográfica de la apertura de la calle.
- + Visto bueno del presidente de comunidad para iniciar la apertura.
- + Firma de conformidad del acta de donación con todos los involucrados.

Nota: Este procedimiento es sometido a cabildo para la creación y apertura de la nueva calle.

Alineamientos

- + Copia de Escritura de los dueños que participaran en el alineamiento.
- + IFE que acredite la propiedad del predio de todos los involucrados.
- + Evidencia fotográfica de la calle de donde se realizará la alineación
- + Visto bueno del presidente de comunidad para iniciar el alineamiento.
- + Todos los involucrados firman de conformidad en formato emitido por el Juez Municipal una vez terminado el alineamiento.

NOTA GENERAL: Se solicitará la intervención de los integrantes del Cabildo en casos específicos o donde exista algún tipo de conflicto social.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

